

salgamos de esta vida entonces hemos de comenzar de veras a vivir. Porque no crió Dios al hombre para estas cosas quebradizas y caducas, sino para las celestiales y eternas; ni nos dió la tierra por habitación perpetua, sino por lugar de destierro. Abundar o carecer de riquezas y de las otras cosas que se llaman bienes, nada importa para la bienaventuranza eter-

actos para que pueda él mismo ajustarse a la verdad y no sólo someterse a ella por obligación, le exige de cualquier otra dependencia que mediata o inmediatamente no sea la de Dios. Cuando el demonio enarbó en el Paraíso terrenal la primera bandera revolucionaria, lo que hizo fué tratar de quitar del corazón de nuestros primeros padres este sentimiento de dependencia de su Creador, y hacerles creer que eran ellos mismos unos dioses! Los fautores de sistemas revolucionarios siguen hoy la misma táctica.

Supuesta la verdad de la anterior proposición, síguese lógicamente esta otra:

2o. El hombre no encuentra en sí mismo su fin: no es dueño supremo, ni legislador de sí mismo: debe someter su existencia y toda su libertad a la ley de su Creador, que todo lo gobierna; debe glorificar a su Creador, reconociendo y practicando el orden divino; con lo cual realiza su fin último, que no es otro que la bienaventuranza inmortal y perfecta de que gozará en el otro mundo, por la visión intuitiva de Dios y su unión con Él.

El hombre en esta vida tiene una función que llenar, esto es, un fin determinado que conseguir; porque siendo obra de la Sabiduría divina, está necesariamente para algo en el mundo; y este fin, por ser el hombre creatura inteligente y libre, lo debe conseguir consciente y espontáneamente.

Esta función procede de Dios, porque siendo Dios

na; lo que importa más que todo es el uso que de esos bienes hagamos. Las varias penalidades de que está como tejida la vida mortal, no las quitó Jesucristo con su copiosa redención, sino las trocó en incentivos de virtudes y materias de merecer, de tal suerte, que ninguno de los mortales puede alcanzar los bienes sempiternos, sino es caminando sobre las

dueño absoluto de todo lo creado, sólo El puede orientar la vida del hombre.

Esta función consiste en vivir sólo para Dios; y la encuentra el hombre escrita, en general, en las aptitudes naturales de su entendimiento y de su voluntad; y en particular, en las leyes que Dios ha dado, leyes naturales, leyes positivas contenidas en el Decálogo y en el Evangelio. Del cumplimiento de esta función depende su fin último, que no es otro que la consecución de su destino final, eterno y dichoso por la posesión del mismo Dios.

3o. La materia creada ha sido puesta al servicio del hombre, a título de feudo divino, para que le procure los medios que necesita su naturaleza corporal y espiritual para conseguir su fin. Así es que el mundo sensible, que está subordinado al hombre, debe en el hombre y por el hombre concurrir a la unidad central del orden cósmico, al fin común de la creación, que no es otro que la glorificación de Dios.

La materia, cualquiera que sea, ha sido también creada por Dios; luego es también de Dios, que le ha designado un fin asimismo determinado. Este fin es próximo y último. Cífrase éste en la glorificación de Dios, y aquél en la ayuda que presta al hombre para la salvación de su alma. Dios, en efecto, ha hecho al mundo que nos rodea, para el hombre; lo ha abastecido, amueblado, embellecido y poblado para seguridad, entretenimiento y felicidad del hombre; pero no

ensangrentadas huellas de Jesucristo. Si su-
friéremos, reinaremos también con El. (II. ad
Tim. II, 12). Tomando El de su voluntad tra-
bajos y tormentos, por admirable modo tem-
pló la fuerza de esos mismos trabajos y tor-
mentos, y no sólo con su ejemplo, sino con su
gracia y la esperanza que delante nos pone de
un premio eterno, hizo más fácil el sufrir do-

lo ha abandonado de tal manera en sus manos, que
pueda hacer con él todo lo que le plazca, como un ni-
ño con un juguete; sino que lo ha entregado a su li-
bertad racional, como medio para que con él alcance
el fin de su vida. Y no puede ser de otra manera: Dios
es consecuente consigo mismo; su plan es uno y uni-
versal, y todo en él está perfectamente armonizado.
El hombre no tiene más que una función, porque no
tiene más que un solo fin; luego el mundo creado no
puede ser a sus ojos sino lo que es a los ojos de Dios,
a saber, un medio para este fin, un instrumento de
esta única y suprema función.

Mientras en la sociedad reine el espíritu de este
principio fundamental, habrá también en los podero-
sos y en los grandes espíritu de justicia para respe-
tar los derechos de los inferiores, espíritu de equi-
dad para no prevalerse nunca de su prepotencia; y en
los inferiores, respeto a la superioridad y a la pro-
piedad, contentamiento en el propio estado, con una
noble aspiración a dignificarse y elevarse, pero por el
camino de un mérito real y verdadero. Pero si se pre-
cinde de este espíritu fundamental, como el banquete
de la vida es insuficiente para saciar las concupiscen-
cias de todos, del choque de egoísmos y codicias na-
cerá la lucha con los horrorosos caracteres de tiranía
y crueldad, por una parte, y de odio y desesperación,
por otra, lo que desgraciadamente estamos ya presen-
ciando. El poderoso considera al pequeño como una

lores: Porque lo que aquí es para nosotros de
una tribulación momentánea y ligera, engendra
en nosotros de un modo muy maravilloso un
peso eterno de gloria. (II. ad. Cor. IV, 17).

30.—Adviértase, por lo tanto, a los que tienen
riquezas, que no libran ellas de dolor, ni en
nada aprovechan para la eterna Bienaventuran-
za, sino que antes dañan: (Mat. XIX, 23-24);

e.) Predi-
cando a los
ricos los
peligros y

simple máquina de producción, que conviene explotar
sin compasión y sin escrúpulos; el pequeño mira al
acaudalado como a un vampiro que se enriquece a
costa de su sangre y de su sudor, a quien se menester
aplastar y exterminar como a monstruo devorador de
su vida y de su substancia.

Hase dicho, con referencia a estas verdades del
principio fundamental de economía cristiana, que el
cristianismo se contenta con hacer del hombre un
candidato para el cielo futuro, pero no un ciudadano
de la tierra, tal como existe en realidad. La verdad
es que el cristianismo eleva al hombre, ciudadano de
la tierra, al conocimiento de las condiciones que debe
llenar para alcanzar en esta vida la mayor suma de
felicidad posible, pero subordinada a la consecución
del cielo sempiterno. En la organización de la vida
presente, lo que importa es preparar ante todo y ase-
gurar nuestra eternidad. De esta voluntad bien arra-
gada brotarán naturalmente, y por añadidura, todos los
beneficios de la verdadera civilización, que tiene su
base en la moral, fuente principalísima, inconcusa y
necesaria de todo progreso bien entendido; y enton-
ces no serán palabras vanas las virtudes sociales que
se llaman abnegación, moderación, fidelidad, justicia,
beneficencia, caridad, espíritu de sacrificio y de soli-
daridad.—Cf. "La cuestión social y los principios fun-
damentales de Sociología cristiana," por T. Mayer,
cap. I, II.

deberes
inherentes
al uso de
sus rique-
zas.

que deben a los ricos infundir terror las extraordinarias amenazas que les hace Jesucristo (Lucas VI. 24-25), y que ha de llegar un día en que darán en el tribunal de Dios severísima cuenta del uso que hicieron de sus riquezas. Acerca del uso que se debe hacer de las riquezas, hay una doctrina excelente e importantísima que la filosofía vislumbró, pero que la Iglesia perfeccionó y enseña y trabaja porque sea no sólo conocida, sino observada y aplicada a las costumbres. El principio fundamental de esta doctrina es el siguiente: que se debe distinguir entre la justa posesión del dinero y el uso justo del mismo dinero. Poseer algunos bienes en particular, es, como poco antes hemos visto, derecho natural al hombre; y usar de ese derecho, mayormente cuando se vive en sociedad, no sólo es lícito sino absolutamente necesario. **Lícito es que el hombre posea algo como propio. Es además, para la vida humana necesario.** (S. Thom. II, II Qu. LXVI, art. 2). Mas si se pregunta qué uso se debe hacer de esos bienes, la Iglesia sin titubear, responde: **Cuanto a esto, no debe tener el hombre las cosas externas como propias, sino como comunes: es decir, de tal suerte, que fácilmente las comunique con otros cuando éstos las necesiten. Por lo cual dice el Apóstol: manda a los ricos de este siglo... que den y que repartan francamente.** Verdad es que a nadie se manda socorrer a otros con lo que para sí o para los suyos necesita, ni siquiera dar a otros lo que para el debido decoro de su propia

persona ha menester; pues nadie está obligado a vivir de un modo que a su estado no convenga. (S. Thom. II, II, Qu. XXXII, A-6). Pero satisfecha la necesidad y el decoro, deber nuestro es, de lo que sobra, socorrer a los indigentes. **Lo que sobra dadlo de limosna.** (Luc. XI. 41). No son estos, excepto en caso de extrema necesidad, deberes de justicia, sino de caridad cristiana, a la cual no tienen derecho de contradecir las leyes. Porque anterior a las leyes y juicios de los hombres, es la ley y juicio de Jesucristo, que de muchas maneras aconseja que nos acostumbremos a dar limosna: **Cosa más bienaventurada es dar que recibir.** (Act, XX, 35); y que tendrá por hecha o negada a sí propio la caridad que hiciéremos o negáremos a los pobres: **en cuanto lo hicisteis a uno de estos mis hermanos pequeños, a mí lo hicisteis.** En suma (1); los que mayor abundancia de

1).—La propiedad tiene simplemente una función social; no es una función social. Dios prescribe a los ricos den de lo que les sobra; pero, en general, les deja el cuidado y el derecho de determinar al sujeto a quien han de favorecer; no teniendo el pobre derecho, fuera del caso de extrema necesidad, de exigir lo que el rico pueda dar. A cuenta de la iniciativa privada, individual o colectiva, corre este ejercicio de caridad; y propiamente hablando, no corresponde, ni a la sociedad, ni al Estado, a no ser en casos excepcionales en que lo exige el interés general, de acuerdo con la misión muy especial que tiene el Estado de favorecer a los necesitados. El abuso de la propiedad podrá ser todo lo ilícito que se quiera, pero deja intacto el derecho de propiedad. No podría el Estado, por ejem-

